

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo el periodo de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

10.3. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1970.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Práctico Especializado de Laboratorio, vacante en la plantilla de personal operativo de esta provincia.

En virtud de autorización concedida en 30 de enero de 1970 por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a esta Jefatura Provincial de Carreteras, se convoca por la presente Resolución un concurso-oposición libre para

proveer una plaza de Práctico Especializado de Laboratorio vacante en la plantilla del personal operativo de esta provincia.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 1301/1959, de 16 de julio.

Las bases que regirán en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco, y tener cumplido el Servicio Social las mujeres.

2.ª En este concurso-oposición se exigirá al aspirante poseer los conocimientos siguientes:

- a) Redacción sencilla de oficios o correspondencia.
- b) Escritura a máquina, copiando con limpieza y corrección, alcanzando un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.
- c) Cálculos aritméticos elementales, asientos en libros-registro de contabilidad y operaciones de análoga dificultad.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife (Avenida de José Antonio, 2, 4.º, Palacio Insular).

Dichas instancias deberán ir reintegradas con pólizas de tres pesetas y se presentarán en el Registro de la citada oficina o se remitirán a la misma por correo, y en ellas se hará constar obligatoriamente, en escrito de puño y letra del interesado, profesión u oficio y número del documento nacional de identidad. Asimismo hará constar cuantos datos, antecedentes y méritos pueda alegar el interesado para la plaza solicitada, debiendo acompañar a la solicitud los certificados o títulos que acrediten estos méritos.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos. Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnabile el Tribunal podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente a la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurriesen otros quince días sin caer resolución sobre el mismo.

Esta Jefatura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta dependencia el día, hora y lugar en que se hayan de presentar los concursantes ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se haya presentado a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, estimándose como tal los servicios prestados en esta Jefatura, comenzando seguidamente el periodo de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento, cuya duración será de un mes y durante el cual percibirán la retribución correspondiente a su categoría.

El concursante aprobado deberá presentar dentro del citado periodo de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son los siguientes:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Justificante de haber cumplido el Servicio Social.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- e) Certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de los citados documentos en el plazo concedido producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad que los concursantes hayan podido adquirir por falsedad en la instancia.

6.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de este Ministerio, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.967-E.